



104878
DECRETO N°
PADRE LAS CASAS, 20 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.-
- 4.- Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura año 2012, Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 29 de Agosto de 2012, suscrito entre el Gobierno el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas Proyecto denominado "Carnaval de Padre Las Casas 2012".-
- 5.- La Resolución Exenta N° 2608 de fecha 29.Ago.2012, que aprueba el convenio de Subvención Concurso "Fondo Consursable de Cultura año 2012, Gobierno Regional de la Araucanía".-
- 6.- El Decreto N° 3657 de fecha 29.Ago.2012, que prueba el Convenio mencionado en el N° 4 de los vistos.-
- 7.- Licitación ID N° 2546-286-L112 "Adquisición de Teatros (para teatro de títeres) y Títeres Profesionales para Carnaval".
- 8.- Licitación ID N° 2546-286-L112, "Adquisición de Teatros (para teatro de títeres) y Títeres Profesionales", la única Oferta existente sobrepasa el presupuesto estimado para la compra, la Cual se declara **Inadmisible** por no ajustarse al presupuesto disponible.-
- 9.- La cotización en formulario Municipal N°0008866 de fecha 17.dic.2012 y solicitud de pedido de Fecha 19.dic.2012, por la adquisición de Teatros (para teatro de títeres) y Títeres Profesionales.-
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 04373 de fecha 21.11.2012, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del alcalde titular.-
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 01456 de fecha 08.06.2011, que autoriza el orden de subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.-
- 12.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO

- 1.- **Que**, el día 12 y 13 de enero se realizan las actividades del Proyecto de Subvención mencionado en el Visto N°4, de manera de llevar a cabo al 100% el evento, se efectuó la respectiva licitación para la compra de Teatros (para teatro de títeres) y Títeres Profesionales de acuerdo al visto N° 7, dado que en la licitación no existe oferente que cumpla con los requerimientos e intereses municipales para dicha compra, se requiere efectuar contratación Directa,
- 2.- **Que**, dicha adquisición se efectúa según cotización enunciada en el visto N° 9 asciende a un monto de \$ 320.669.- (trescientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos.-
- 3.- **Que**, en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, en su Art. 10 N° 7, letra L sobre las contrataciones directas se establece que; cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y contratación es indispensable para el organismo, como es el caso.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación directa al Proveedor **Larry Ivan Malinarich Vargas**, RUT 8.852.257-5, por un monto total de \$ 320.669.- (trescientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos, en conformidad al reglamento de la Ley N°19.886, en su Art. 10 N° 7, letra L sobre las contrataciones directas.-

2.- **CONTRÁTESE**, en forma directa al proveedor **Larry Ivan Malinarich Vargas**, RUT **8.852.257-5**, por un monto total de \$ 320.669.- (trescientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos.-

3.- **GÍRESE**, orden de compra por la cantidad total de \$320.669.- (trescientos veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos, a nombre del proveedor **Larry Ivan Malinarich Vargas**, RUT **8.852.257-5**, por la Adquisición de Teatros (para teatro de títeres) y Títeres Profesionales.-

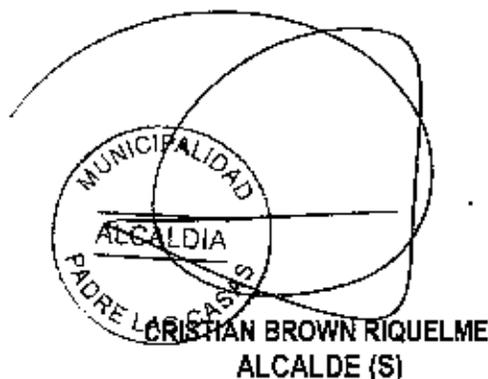
4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato a don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogue o reemplace.-

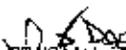
5.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroge el presente Decreto al ítem número 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 2608 de fecha 29 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio de Subvención Concurso "Fondo Concursable de Cultura año 2012" Gobierno Regional de la Araucanía", proyecto denominado "Carnaval de Padre Las Casas 2012".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LORENA PALAVÉCINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)


Pedro García
Distribución:
➤ Dideco
➤ Adquisiciones Dideco
➤ U. Gestión Dideco
➤ Of. Partes

129519